TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **VI-J-2aS-38**
Rubro: **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD Y NO AL PARTICULAR DEMOSTRAR LA INSUFICIENCIA DEL VALOR REAL DE LOS BIENES EMBARGADOS MEDIANTE EL AVALÚO CORRESPONDIENTE.-**

El artículo 175, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación dispone que, la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, ambos conforme a las reglas que establezca el Reglamento del Código Fiscal de la Federación; que en los demás casos, dicha base será la que fijen de común acuerdo la autoridad y el embargado, en un plazo de seis días contados a partir de la fecha en que se hubiera practicado el embargo; que a falta de acuerdo, la autoridad practicará el avalúo pericial, y que, en todos los casos, la autoridad notificará personalmente al embargado el avalúo practicado. Por tal razón, si la autoridad considera que el embargo practicado en el procedimiento administrativo de ejecución no garantiza suficientemente el interés fiscal, corresponde a dicha autoridad y no al particular acreditar con el avalúo correspondiente que, el valor de los bienes embargados es insuficiente y por ello se requiere de una garantía adicional.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/9/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-286
Recurso de Reclamación Núm. 27017/07-17-02-9/172/09-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de junio de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de junio de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 21. Septiembre 2009. p. 187

VI-P-2aS-363
Recurso de Reclamación Núm. 28684/08-17-02-1/1272/09-S2-09-05.- Resuelto por la Segunda

Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de septiembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Karla Guadalupe Magallón Cuevas.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 217

VI-P-2aS-422
Recurso de Reclamación Núm. 9238/06-11-03-4/123/09-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1 de octubre de 2009, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 236

VI-P-2aS-423
Recurso de Reclamación Núm. 10797/06-11-03-6/1988/09-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1 de octubre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 236

VI-P-2aS-424
Recurso de Reclamación Núm. 22384/08-17-02-7/420/09-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1 de octubre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 236

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el martes tres de agosto de dos mil diez.- Firman para constancia, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 21